	<b>"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</b>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 2

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 372


19 DE DICIEMBRE DE 2023

*"POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA Y SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN-AEF EN EL PROCESO DE CONTROL FISCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"*

LA CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante resolución 057 del 4 de febrero de 2021, fueron aprobados los procedimientos del sistema de gestión de calidad para la Contraloría General del Departamento del Quindío.
- B. A través de la resolución 018 del 25 de enero de 2023, se modificó la resolución 057 del 25 de enero de 2023 y se adoptó el mapa de procesos de la Contraloría General del Quindío.
- C. Que según los artículos primero y segundo de la resolución 018 del 25 de enero de 2023, se unificó proceso control fiscal micro y el proceso control fiscal macro, denominándose proceso control fiscal, el cual es identificado con el código P-CF-01.
- D. Que la Guía de auditoría territorial bajo normas ISSAI versión 3.0 de 2022, en el numeral 1.2.3.1. estableció que: *"El fenecimiento de la cuenta podrá ser emitido, no solo como resultado de una auditoría financiera y de gestión, sino también a través de un procedimiento especial, en aquellos casos en que la estructura organizacional y los recursos disponibles de la Contraloría Territorial respectiva no permitan auditar la totalidad de sujetos que rinden cuenta"*.
- E. Que se hace necesario adoptar el procedimiento especial para el fenecimiento de la cuenta, por cuanto los recursos de personal disponibles de la Contraloría General del Quindío son insuficientes para realizar auditoría financiera y de gestión a la totalidad de los sujetos de control en una sola vigencia.
- F. Que la Guía de auditoría territorial bajo normas ISSAI versión 3.0 de 2022, en el capítulo 5 estableció la Actuación Especial de Fiscalización – AEF, así: *"Este acápite de la GAT, pretende estandarizar las actuaciones especiales de fiscalización que se realicen en las contralorías departamentales, distritales y municipales; y disponer lo necesario para determinar el marco técnico de referencia y el procedimiento aplicable"*, con el fin de desarrollar un procedimiento abreviado que permita ejercer una acción de control inmediata para entregar resultados oportunos traducidos en conceptos, en el marco de la función constitucional de la Contraloría General del Quindío, Por lo anterior, se hace necesario modificar el procedimiento para la Actuación Especial de Fiscalización – AEF, establecido en la Contraloría General del Quindío, con el código P-CF-05, que pasaría a la versión 2, así como el procedimiento P-PC-01, para la administración de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD), que pasaría igualmente a la versión 2.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>"HACIA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO, INCLUYENTE Y AMBIENTAL"</b>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 2 de 2

- G. Que, teniendo en cuenta que la versión 3.0 De la GAT bajo las normas ISSAI, realizó modificaciones al capítulo 2 Auditoría Financiera y de Gestión, se hace necesario modificar el procedimiento P-CF-02 a la versión 2.
- H. Que el procedimiento especial para el fenecimiento de la cuenta y las modificaciones a los procedimientos fueron aprobados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del día 26, del mes de octubre de 2023, según acta No. 018.
- I. Que, en mérito de lo expuesto, la Contralora General del Quindío,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la adopción del procedimiento especial para el fenecimiento de la cuenta con código P-CF-04 versión 1, el cual se anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar las modificaciones a los procedimientos de Actuación Especial de Fiscalización - AEF, procedimiento P-PC-01, para la administración de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) y el procedimiento para la Auditoría Financiera y de Gestión, los cuales quedaran así:

Código	Nombre	Versión anterior	Nueva versión
P-CF-02	Procedimiento de auditoría financiera y de gestión	1	2
P-CF-05	Procedimiento de actuación especial de fiscalización	1	2
P-PC-01	administración de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD).	1	2

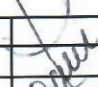
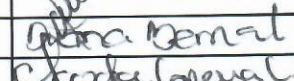

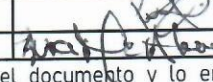
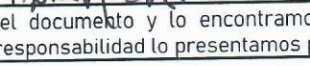
**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada a en Armenia-Quindío, a los 19 de días del mes de diciembre de 2023

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CLAUDIA CARDONA CAMPO**  
 Contralora General del Quindío

Anexos: P-CF-04 Procedimiento especial para fenecimiento de cuentas  
 P-CF-05 Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización  
 P-CF-02 Procedimiento de Auditoria financiera y de gestión  
 P-PC-01 Procedimiento de administración de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD).

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Sandra Milena Arroyave Castaño		Diciembre 19 de 2023
	Diana Marcela Bernal Ochoa		Diciembre 19 de 2023
	Claudia Lorena López Murillas		Diciembre 19 de 2023
Revisado por	Paola Andrea Muñoz Aguirre		Diciembre 19 de 2023
	Aura María Álvarez Ciro		Diciembre 19 de 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.